



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 0337

BUENOS AIRES, 18 ENE 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-20764/08-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A solicita autorización para la venta a laboratorios de análisis clínicos de los Productos para diagnóstico de uso "in Vitro" denominados 1) DULCE ESPERA PLAN TIRAS REACTIVAS, 2) DULCE ESPERA PLAN MIDSTREAM .

Que a fojas 226 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el art.67 de la Reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1759/72 y sus modificatorios, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

5.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

0337

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-20764/08-8 en virtud del desistimiento formulado por la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A a fojas 226 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dispóngase el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-20764/08-8

DISPOSICION N°

av


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

0337

